



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO

ALCALDIA

Oficio No. 0058-A-GADMSQ-2026
Santiago de Quero, 04 de febrero de 2026

PARA: ABOGADA
JAQUELINE VARGAS CAMACHO
DIRECTORA DEL REGISTRO OFICIAL (E)

ASUNTO: SOLICITUD DE PUBLICACIÓN REGISTRO OFICIAL FE DE ERRATAS

De mi consideración:

Por este medio le hago extensivo un afectuoso saludo, al mismo tiempo de desearle éxitos en sus delicadas funciones que acertadamente dirige.

1. Antecedentes.

Mediante Memorando No. GADMCSQ-DP-JAC-2026-019-M suscrito por la Arq. María Belén Acosta, Jefe de Avalúos y Catastros y Arq. Iván Acurio, Director de Planificación, quienes solicitan la Fe de erratas a la “ORDENANZA QUE REGULA LA FORMACIÓN DE CATASTROS PEDIALES URBANOS Y RURALES, LA DETERMINACIÓN, EMISIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD URBANA Y RURAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO PARA EL BIENIO 2026-2027”, misma que fue publicada en el Registro Oficial bajo la Edición Especial N° 856 de fecha Quito, lunes 29 de diciembre de 2025.

Por un error de tipeo se hace constar lo siguiente:

PRIMERO: En el Artículo 48 consta lo siguiente:

TASA POR ACTUALIZACIÓN CATASTRAL.- Con el objeto de mantener actualizado el Sistema Catastral Rural del Cantón Quero y sus parroquias la Municipalidad, por el valor de la tasa anual por actualización catastral, se determinará en base a la tabla de avalúo de la propiedad, y se procederá al cobro de acuerdo a la siguiente tabla para el bienio 2026-2027, con excepción de los predios que conforman comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas o afroecuatorianas; debidamente catastrados.

Siendo lo correcto:

TASA POR ACTUALIZACIÓN CATASTRAL.- Con el objeto de mantener actualizado el Sistema Catastral Rural del Cantón Quero y sus parroquias la Municipalidad, por el valor de la tasa anual por actualización catastral, se determinará en base a la tabla de superficie de la propiedad, y se procederá al cobro de acuerdo a la siguiente tabla para el bienio 2026-2027, con excepción de los predios que conforman comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas o afroecuatorianas; debidamente catastrados.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO

ALCALDIA

SEGUNDO: En el Artículo 49 consta lo siguiente:

- VALORACIÓN DE LOS PREDIOS RURALES
 - CUADRO DE FACTORES DE REPOSICIÓN SECTORES HOMOGÉNEOS DEL ÁREA RURAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO

En la tabla 6.- Factor tamaño del predio: Reconoce que predios pequeños suelen tener mayor valor unitario por su alta demanda y facilidad de uso, mientras que predios extensos presentan un valor por metro cuadrado relativamente menor debido a su menor aprovechamiento y mayores costos de manejo.

Tabla 29: TAMAÑO DEL PREDIO

TAMAÑO DEL PREDIO	COEFICIENTES
0 HASTA 500 m2	1.10
MAYOR A 500 HASTA 1.000 m2	1.05
MAYOR A 1.000 HASTA 10.000 m2	1.00
MAYOR A 10.000 HASTA 100.000 m2	0.80
MAYOR A 100.000 HASTA 1.000.000 m2	0.70
MAYOR A 1.000.000 M2 (MAYOR a 100 ha)	0.60

Siendo lo correcto:

CUADRO DE FACTORES DE REPOSICIÓN SECTORES HOMOGÉNEOS DEL ÁREA RURAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO

Tabla 29: TAMAÑO DEL PREDIO

TAMAÑO DEL PREDIO	COEFICIENTES
0 HASTA 500 m2	1.10
MAYOR A 500 HASTA 1.000 m2	1.05
MAYOR A 1.000 HASTA 10.000 m2	0.80
MAYOR A 10.000 HASTA 100.000 m2	0.90
MAYOR A 100.000 HASTA 1.000.000 m2	0.70
MAYOR A 1.000.000 M2 (MAYOR a 100 ha)	0.60

Por la favorable acogida que sepa dar a la presente le hago extensivo mi sentimiento de consideración y estima.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO

ALCALDIA

Atentamente,

SR. PABLO DAVID VELASCO GARCÉS

Alcalde de Santiago de Quero

alcaldia@quero.gob.ec

C.C. 1801947498

Cel. 0995340348